

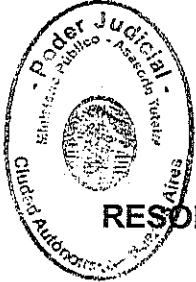
Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

"2012, Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina"

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 31 de Julio de 2012



RESOLUCIÓN AGT N° 109 /12

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 1903, la Resolución CCAMP N° 18/09, las Resoluciones AGT 61/12 y AGT 98/12; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley del Ministerio Público atribuyen a la Asesoría General Tutelar la implementación de las medidas tendientes al mejor desarrollo de las funciones concernientes al Ministerio Público Tutelar conforme a las pautas establecidas en los Arts. 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Ley 1.903, modificatorias y complementarias.

Que a fin de dar cumplimiento con la misión que le cabe a este Ministerio Público, debe garantizarse su normal funcionamiento a través de una ordenada, adecuada, y eficaz organización y estructura funcional de todas las áreas de trabajo.

Que el inciso 3° del artículo 46 de la Ley 1.903 incluye entre las atribuciones de la Asesora General Tutelar las de "Fijar normas generales para la distribución del trabajo del Ministerio Público Tutelar, y supervisar su cumplimiento".

Que por Resolución N° 779/2008 del Consejo de la Magistratura, la Dra. María Pía LOREDO BADER ha sido designada como secretaria de Asesoría Tutelar ante la Justicia de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario, y asignada a la Asesoría Tutelar N° 3 por Resolución AGT N° 106/09.

Que por medio de la Resolución AGT 61/12 se dispuso la puesta en funcionamiento de la Asesoría Tutelar de Cámara N° 2 ante el fuero Contencioso Administrativo y Tributario.

Que asimismo, en la Resolución AGT 98/12 se designó transitoriamente a la Dra. María Pía LOREDO BADER en la Asesoría General Tutelar.

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Que por su competencia técnica jurídica, corresponde ahora su asignación transitoria en la Asesoría Tutelar de Cámara Nº 2 ante el fuero Contencioso Administrativo y Tributario a fin de potenciar el desarrollo de sus actividades.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el Art. 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley 1.903 "Orgánica del Ministerio Público".

LA ASESORA GENERAL TUTELAR

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Asignar transitoriamente a la Dra. María Pía LOREDO BADER, Secretaria de 1º Instancia, en la Asesoría Tutelar de Cámara Nº 2 ante el fuero Contencioso Administrativo y Tributario, en el cargo de revista a partir del día lunes 30 de julio de 2012.

ARTICULO 2º.- Regístrese, notifíquese a los interesados, comuníquese al Consejo de la Magistratura y oportunamente, archívese.-

Laura Cristina Musa
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL
REG. Nº 109/12 Tº XIII Fº 196 FECHA 31-07-12

Guille
GEOLOGA BEATRIZ DE VILLAPARIS
SECRETARIA LETRADA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES